



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AUTOSIGNIFICADOS	
Fecha: 18/09/13	Hs. 20:43
Numero: 1196	Folios: 2
Exple. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 100/13

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 18 de Septiembre de 2013.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de RESOLUCION que se adjunta.

Debido a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de colectivos, y atento a la proximidad de vencimiento del contrato de servicio con la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L.; es primordial que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga la posibilidad de analizar detenidamente las propuestas formuladas por los Concejales para ser aplicadas al nuevo pliego licitatorio, las que fueran remitidas al Municipio el día 17 del corriente mes.

Cabe aclarar que sería de suma importancia que el Municipio tuviera en cuenta las propuestas planteadas por los diferentes concejales ya que han surgido de las inquietudes expresadas por vecinos de diversos barrios de la ciudad.

Solicitamos el acompañamiento de los señores concejales a fin de prorrogar el contrato registrado bajo el número 7049/12 ratificado por Ordenanza Municipal N° 4248, hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culmine los procesos de adjudicación y contratación correspondiente a la explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros.

Sin otro particular, saludamos a Ud, atentamente.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º.-** INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el procedimiento para la continuidad del contrato celebrado con la empresa Autobuses Santa Fe registrado bajo N° 7049, cláusula primera, y los instrumentos a los que hace referencia, Ordenanza Municipal N° 711 y Ordenanza Municipal N° 2713, aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2004, hasta tanto se adjudique la licitación correspondiente y cuyo pliego se encuentra actualmente para su tratamiento en el Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.-

Dos firmas manuscritas en tinta negra, una a la izquierda y una a la derecha, que parecen ser las firmas de los representantes del bloque Unión Cívica Radical.